



**UIFAR**

---

RESUMEN EJECUTIVO GESTIÓN 2024

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Información Financiera (UIF) desempeña un rol esencial en el Sistema Nacional de Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos (ALA), la Financiación del Terrorismo (CFT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (CFP). Creada en el año 2000 mediante la Ley 25.246, la UIF actúa como unidad de inteligencia financiera bajo la órbita del Ministerio de Justicia<sup>1</sup>.

La UIF tiene la responsabilidad de recibir, analizar y transmitir información para prevenir e impedir los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Sus funciones principales incluyen:

- Inteligencia financiera: Recolección y análisis de información para detectar operaciones sospechosas relacionadas con LA/FT/FP.
- Cooperación internacional: Intercambio de información y colaboración con unidades de inteligencia financiera de otros países, principalmente a través de la red Egmont, de la cual Argentina es miembro desde 2003.
- Supervisión: Monitoreo y control del cumplimiento de las normativas por parte de los sujetos obligados, en colaboración con organismos de control específicos como el BCRA, CNV, INAES y SSN.
- Regulación: Emisión de normativas que establecen obligaciones para los sujetos obligados en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

## Objetivos Estratégicos de las Direcciones

En línea con los objetivos generales de gestión, cada Dirección de la UIF identificó puntos estratégicos de mejora y definió objetivos específicos, alineadas a dichos objetivos globales sobre los cuales se trabajó durante todo el año, obteniendo los resultados informados a continuación.

## Resumen Ejecutivo

Durante el 2024, se implementaron una serie de acciones estratégicas con el propósito de potenciar la efectividad del Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) en todo el territorio argentino. Entre las principales acciones concretadas se encuentran:

- Actualización del marco normativo vigente en base a un abordaje integral en materia de prevención en LA/FT/FP en línea con los estándares internacionales y principalmente con la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) para aquellos sectores de sujetos obligados que no lo contemplaban.
- Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).
- Plan de acercamiento y capacitación al sector privado y a organismos públicos.
- Abordaje de las amenazas y vulnerabilidades identificadas en la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).
- Implementación, seguimiento y evaluación de los objetivos y acciones aprobados en la Estrategia Nacional para la prevención y el combate al lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fortalecimiento de la solución informática de inteligencia financiera.
- Diseminaciones espontáneas a otras UIFs del mundo.

## Actualización del Marco Normativo

Se sancionó el Decreto 278/2024 que introdujo modificaciones en el procedimiento de inclusión y exclusión de personas o entidades listadas, con el objetivo de fortalecer la efectividad del congelamiento administrativo de bienes u otros activos vinculados a actividades delictivas relacionadas con el terrorismo y su financiación.

Asimismo, la UIF sancionó **19 nuevas resoluciones** que actualizaron los lineamientos de cumplimiento mínimo que los sujetos obligados correspondientes a distintos sectores deben adoptar y aplicar para gestionar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT/FP.

Entre las modificaciones establecidas, los sujetos obligados deben implementar un Sistema de Prevención de LA/FT/FP con un Enfoque Basado en Riesgo (EBR), de acuerdo con lo dispuesto por la Recomendación 1 del GAFI. Por lo tanto, el Sistema preventivo debe identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar eficazmente los riesgos de LA/FT/FP a los que se encuentra expuesto y cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa vigente y los estándares internacionales del GAFI.

Para la elaboración del texto final de cada norma, se convocó en mesas de trabajo a las y los representantes relevantes de cada sector a fin de tener en cuenta aspectos propios de cada actividad y escuchar sus aportes y sugerencias.

## Nueva normativa y Resoluciones UIF



### Decreto 278/2024

Modificó parcialmente las definiciones de congelamiento administrativo, de bienes y dinero, e incorpora la definición del término “sin demora” para precisar que la ejecución de esta medida deberá ser inmediata. Extendió la obligación de realizar el congelamiento de bienes u otros activos relacionados con operaciones sospechosas de financiación del terrorismo a todos los sujetos obligados ante la Unidad de Información Financiera (UIF), sin demora e inaudita parte. Estableció que la UIF, a través del Grupo Egmont, podrá solicitar la cooperación de terceros países para congelar administrativamente bienes u otros activos de personas humanas, jurídicas o entidades conforme la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



### Resolución UIF 42/2024

Estableció las obligaciones que los Contadores Públicos cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas deben cumplir para gestionar los riesgos de LA/FT/FP.



### Resolución UIF 43/2024

Estableció las obligaciones que los agentes y corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario deberán cumplir para gestionar los riesgos de LA/FT/FP.



### Resolución UIF 47/2024

Estableció nuevos requisitos de obligatoriedad para el registro y la baja de los sujetos obligados.



### Resolución UIF 48/2024

Fijó los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT/FP que los abogados contemplados como sujetos obligados en el inc. 17 del art. 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias, deben adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales.

**Resolución UIF 49/2024**

Estableció los requisitos mínimos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FP que los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV) deben implementar para gestionar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales.

**Resolución UIF 54/2024**

Estableció los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT/FP que los sujetos obligados incluidos en el Art. 20 inciso 16 de la Ley 25.246 y sus modificatorias, (compraventa de obras de arte, antigüedades, inversión filatélica o numismática), deben adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos.

**Resolución UIF 55/2024**

Estableció los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT/FP que los sujetos obligados incluidos en el Art. 20 inciso 16 de la Ley 25.246 y modificatorias (personas humanas o jurídicas, u otras estructuras con o sin personería jurídica, dedicadas a la compraventa de bienes suntuarios o a la exportación, importación, elaboración o industrialización de joyas o bienes con metales o piedras preciosas), deben adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales.

**Resolución UIF 56/2024**

Reemplazó la definición de “Operaciones Sospechosas” y redefinió el concepto de “Operaciones inusuales”. Modificó los plazos de presentación de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) e introdujo el Reporte de Operación Sospechosa de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Resolución UIF 71/2024**

Estableció nuevos umbrales para el sector automotor y sociedades de capitalización y ahorro.

**Resolución UIF 90/2024**

Estableció el nuevo procedimiento sumarial para la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo IV de la Ley 25.246 y modificatorias.

**Resolución UIF 96/2024**

Estableció la implementación de mesas de trabajo con el sector privado para la aplicación eficiente de las modificaciones introducidas por la Ley 27.739 en el Sistema Preventivo Nacional.

**Resolución UIF 105/2024**

Prorrogó el plazo para solicitar la liquidación de cargos en los sumarios en trámite, en el marco del procedimiento abreviado previsto en la Resolución UIF 90/2024.

**Resolución UIF 110/2024**

Gestión de riesgos de acuerdo con el Régimen de Regularización de Activos: mecanismo especial de reporte de operaciones sospechosas. Se mantendrá en vigencia hasta el vencimiento del plazo para adherir al Régimen de Regularización de Activos de la Ley 27.743.

**Resolución UIF 129/2024**

Modificó el régimen sumarial: Estableció la ampliación de casos para solicitar procedimiento abreviado.

**Resolución UIF 132/2024**

Readecuó las tareas del Revisor Externo Independiente (REI) al nuevo marco normativo en materia de prevención de LA/FT/FP.

**Resolución UIF 192/2024**

Adecuó y actualizó de la Resolución UIF 35/2023 relativa al régimen de Personas Expuestas Políticamente (PEP).

**Resolución UIF 195/2024**

Eliminó el plazo para pedir la liquidación en los términos del procedimiento abreviado para los sumarios en trámite.



**Resolución UIF 199/2024**

Modificó la normativa para Entidades Financieras y Cambiarias.



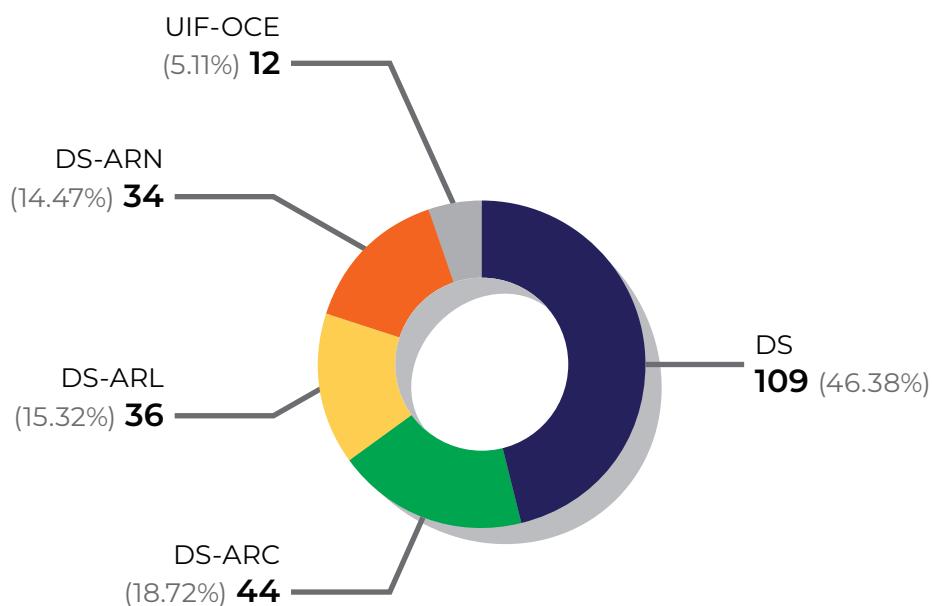
**Resolución UIF 200/2024**

Reguló a los emisores, operadores y proveedores de cobro y/o pagos y los proveedores no financieros de crédito.

## Estadísticas totales del año 2024

Se realizaron **235 supervisiones**, en cumplimiento al Plan Anual proyectado a principio de año. Algunos de los operativos fueron efectuados con la participación de otros organismos del Estado.

### Distribución del total de supervisiones realizadas



Fuente: Elaboración UIF, 2024

En relación con las instrucciones de sumarios y multas aplicadas, se instruyeron **68** sumarios y aplicaron **25** multas. La Dirección de Análisis diseminó **819** informes de inteligencia a las autoridades de orden público (Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal).

### Recupero de activos decomisados

Dinero: **\$ 736.078.501,75** (ingreso en cuenta)

### Otros decomisos que quedaron firmes en el período:

**46** inmuebles decomisados

**17** vehículos (4 de ellos son para la construcción)

### Congelamientos administrativos de bienes u otros activos

La UIF dictó dos congelamientos administrativos de bienes y dinero, en los términos del Art. 6º in fine de la Ley 26.734 y su reglamentación.

## **Actualización del Sistema de Reportes de Operaciones (SRO+)**

Un avance significativo en el proceso de transformación digital de esta Unidad de Información Financiera fue la reciente actualización en la infraestructura tecnológica del Sistema de Registro de Operaciones (SRO+), creando procesos continuos de integración y despliegue, integrando autenticación y cifrado en las comunicaciones digitales, incrementando la seguridad en toda la plataforma.

Este paso incrementó las capacidades de recepción y procesamiento de los reportes recibidos.

## **Cooperación internacional**

La UIF a través de la red segura Egmont diseminó **360** divulgaciones espontáneas hacia otras UIFs del mundo en el período contemplado.

## Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI/GAFILAT

En el 2024, la UIF participó activamente de los distintos foros internacionales mediante la asistencia presencial y virtual. Dentro de este plan, el año 2024 fue un año muy importante para el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP en su conjunto y para la UIF por su rol específico, ya que Argentina estuvo inmersa en el proceso de la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI/GAFILAT. Reunir información y dar respuesta a cada requerimiento de este proceso fue uno de los objetivos principales y transversales a todas las direcciones de la UIF. La evaluación fue un evento de alta relevancia que determinó, además el posicionamiento del país en el ámbito internacional.

Las Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por sus siglas en inglés), son informes detallados de cada país en los que se analiza la aplicación y la eficacia de las medidas para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Los informes son el resultado de las revisiones realizadas por pares, en las que miembros de distintos países evalúan de manera continua a otro país.

Estas evaluaciones proporcionan una descripción y un análisis detallado del sistema de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de un país, a la vez que aportan recomendaciones específicas para su fortalecimiento. Por este motivo, durante una Evaluación Mutua, el país evaluado debe demostrar que tiene un marco normativo robusto y un mecanismo eficaz para proteger su sistema financiero.

La Evaluación Mutua del GAFI/GAFILAT fue para todo el Sistema Nacional -en el que la UIF ocupa un rol primordial- y para todos los organismos y agencias que conforman el Comité de Coordinación ALA/CFT/CFP, el objetivo primordial y el desafío más grande durante el 2024. Argentina debió demostrar que cumple con el estándar internacional y que su marco normativo es capaz de generar efectivamente resultados de prevención y lucha LA/FT/FP.

La Cuarta Ronda de Evaluación Mutua se desarrolló sobre la base de dos ejes principales:

- **Cumplimiento técnico:** Se analizó el marco normativo que regula el Sistema ALA/CFT/CFP, el funcionamiento de los organismos involucrados, los sujetos obligados, la penalización de los delitos, el decomiso de bienes y todos los aspectos vinculados a la prevención y lucha LA/FT/FP. En este análisis se ponderó el cumplimiento con los estándares internacionales establecidos en las 40 Recomendaciones del GAFI<sup>1</sup>.
- **Efectividad del sistema:** Se evaluó la capacidad del país para obtener resultados concretos en áreas clave como: i) Cooperación internacional; ii) Supervisión de sujetos obligados; iii) Identificación de beneficiarios finales; iv) Generación de inteligencia financiera; v) Decomiso de bienes; vi) Investigación y condena vii) Congelamiento de fondos vinculados al financiamiento del terrorismo, entre otras.

Implicó que un equipo de expertos provenientes de distintas jurisdicciones del GAFI (denominado Equipo Evaluador) llevara adelante el proceso de evaluación y un equipo designado por la secretaría de GAFI/ GAFILAT realizará el seguimiento, colaborando tanto con el equipo evaluador como con el equipo que representó a Argentina.

1. Acceso a las 40 Recomendaciones en la Web oficial del GAFI <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Fatf-recommendations.html>

El resultado de la evaluación determinaba si el país:

- Continuaba entre las jurisdicciones que cumplen con los estándares internacionales;
- Ingresaba en un período de revisión intensiva; o
- Era incluida en la lista de jurisdicciones que presentan deficiencias estratégicas en sus Sistemas ALA/CFT/CFP<sup>2</sup> (“lista gris”)

Es importante mencionar que la inclusión en la denominada “lista gris” no implica la pérdida de la membresía del GAFI, pero sí desencadena un proceso de seguimiento intensivo por parte de este organismo hasta alcanzar el mejoramiento del Sistema de Prevención Nacional.

La UIF, como actor clave en este proceso de Evaluación, asumió un rol protagónico, aportando capital humano para la asistencia técnica y recursos financieros en colaboración con la Coordinación Nacional y el Comité de Coordinación a fin de atender las exigencias propias de cada una de las instancias de la ronda evaluativa.

Superar esta evaluación y evitar la “lista gris” fue un objetivo primordial para la UIF y todo el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP en este 2024, dada la magnitud del impacto económico y jurídico que hubiera acarreado un resultado desfavorable tanto para la administración pública como para el sector privado.

En este contexto, el año 2024 marcó un período crucial para la República Argentina, la UIF y el Sistema Preventivo Nacional en su conjunto. Hasta el mes de octubre de este año, el país estuvo inmerso en el proceso de Evaluación Mutua.

Este proceso de evaluación no solo constituyó el eje central de este período anual, sino que también planteó desafíos y oportunidades significativas.

En el plenario desarrollado en París entre el 23 y el 25 de octubre de 2024, se debatió y aprobó el Informe de la Evaluación Mutua<sup>3</sup>, en el que la República Argentina finalizó de manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI/GAFILAT, a través de la cual se valoraron las acciones adoptadas por nuestro país desde enero de 2019 a marzo de 2024 y las acciones adoptadas de manera posterior en línea con las observaciones derivadas del proceso evaluatorio. El buen resultado constituyó un hito trascendental ya que definió el futuro y posicionamiento del país en materia de ALA/CFT/CFP.

---

2. Jurisdicciones bajo monitoreo intensificado. Acceso a la denominada “lista gris” <https://www.fatf-gafi.org/content/fatf-gafi/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/increased-monitoring-october-2024.html>

3. Acceso al Informe de la Evaluación Mutua de la República Argentina <https://biblioteca.gafilat.org/wp-content/uploads/2024/12/IEM-Republica-de-Argentina-2024-GAFI-GAFILAT.pdf>

## Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

Durante el 2024, la UIF integró la delegación argentina que estuvo presente en las tres reuniones de los Grupos de Trabajo y el Plenario del GAFI, las que se desarrollaron entre el 22 y el 24 de febrero; entre el 21 y 23 de junio que tuvo la particularidad de celebrarse en Singapur en virtud de la culminación de la presidencia de GAFI a cargo de T. Raja Kumar, oriundo de ese país; y, finalmente, entre el 25 y 27 de octubre.

A continuación, un breve resumen ejecutivo de estas jornadas:

Del 19 al 23 de febrero autoridades de la UIF participaron en el Plenario del GAFI en París, con el propósito de reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el LA, FT y FP. En este contexto, se afianzaron los vínculos internacionales en el marco de la Evaluación Mutua del país, especialmente relevante debido a la proximidad de la visita *in situ*, que tuvo lugar en marzo. Desde la UIF se redoblaron esfuerzos y dedicación para enfrentar este proceso. La delegación argentina también intercambió perspectivas de cooperación con autoridades de otros países estratégicos, fortaleciendo el intercambio de información, la capacitación de funcionarios y la consolidación de los vínculos en materia de prevención de actividades ilícitas.

Asimismo, en el marco de la misión oficial de la delegación argentina, se desarrollaron distintas actividades que incluyeron reuniones con autoridades de *Global Facility on Anti-Money Laundering and Terrorist Financing* de la Unión Europea (EU AML/CFT), el Ministerio de Justicia de Francia y funcionarios del GAFI y GAFILET, donde se abordaron los desafíos actuales y el proceso de Evaluación Mutua de Argentina.

Entre los días 23 y 28 de junio de 2024, las autoridades de la UIF integraron la comitiva de la delegación argentina que asistió a las reuniones de los Grupos de Trabajo y el Plenario del GAFI. En el transcurso de ese plenario, se alcanzó un hito estratégico clave al ajustar los criterios para priorizar a los países bajo el proceso del Grupo de Revisión de la Cooperación Internacional (ICRG), es decir a los llamados procesos de inclusión en las listas de las jurisdicciones bajo monitoreo intensificado y las jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción. Estos cambios, que se aplicarán a partir de la próxima ronda de evaluaciones (quinta), ayudarán a profundizar el Enfoque Basado en Riesgo (EBR).

Asimismo, en el marco de los preparativos para la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas, el Plenario acordó la forma en la que los países serán evaluados respecto del cumplimiento de los Estándares del GAFI recientemente revisados que apuntan a mejorar el recupero de activos y los marcos para la cooperación internacional.

Por otra parte, se discutieron y adoptaron los Informes de Evaluación Mutua de India (evaluación realizada conjuntamente por el GAFI y APG/EAG) y de Kuwait (evaluación realizada conjuntamente por el GAFI y MENAFTAF).

Durante el último plenario del año, celebrado en París, en octubre de 2024, se debatieron y se aprobaron los Informes de Evaluación Mutua de la República Argentina y del Sultanato de Omán. El Informe de nuestro país fue realizado por el GAFI en forma conjunta con el GAFILET y el Informe de Omán fue elaborado por el GAFI en forma conjunta con el MENAFTAF.

En este contexto, autoridades de la UIF de Argentina estuvieron presentes en las discusiones de los asuntos clave del Informe de Evaluación Mutua de nuestro país, ocasión en la cual intervieron a efectos de argumentar la posición argentina frente al Equipo Evaluador y a las delegaciones respecto de las cuestiones específicas del Organismo que fueron objeto de tratamiento, primero en el marco del Grupo de Evaluaciones y Cumplimiento (ECG) y nuevamente ante el Plenario del GAFI.